MOTOROLA SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A.

Informe de Comisario
Año terminado en Diciembre 31, 2012

Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Motorola Solutions del Ecuador S.A.
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de comisario principal de Motorola Solutions del Ecuador S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedió a la revisión y análisis del balance general al 31 de diciembre del 2012 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.

2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, conceptúo que obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como comisario de Motorola Solutions del Ecuador S.A., en relación a:

   a) El cumplimiento de los administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia.

   b) Que la contabilidad se lleva conforme a normas legales y las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), establecidos en el Ecuador; y

   c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Como resultado de la revisión efectuada no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionadas. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este periodo 2012.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Motorola Solutions del Ecuador S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

Énfasis

Según Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el día 24 de enero de 2013, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, se reforma la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 referente a la obligación de las sociedades de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas. Del análisis efectuado por la

Administración sobre dicha disposición, concluyó que la Compañía se encuentra obligada a elaborar únicamente el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, y exento de la presentación del Informe de Precios de Transferencia.

Según Resolución No. 06.Q.ICI-004 del 21 de agosto de 2006; publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año La Superintendencia de Compañías del Ecuador, estableció la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF y NIC), y determinó que su aplicación sea obligatoria para las compañías y entidades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros.

Con fecha 20 de noviembre de 2008, el organismo de control emitió la Resolución No. 08.G.DSC-010, que modificó los plazos inicialmente establecidos y fijó un cronograma de aplicación en relación con la naturaleza de las compañías y su tamaño de activos totales al 31 de diciembre de 2007.

Por lo expuesto Motorola Solutions del Ecuador S.A. al 31 de diciembre de 2012 en cumplimiento con lo establecido por la Superintendencia de Compañías en la resolución mencionada en el párrafo anterior, ha realizado la transición de sus estados financieros de Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), proceso que se enmarca en todos los aspectos significativos de la mencionada normatividad internacional. Así como también ha cumplido con la presentación ante el órgano de control de la Conciliación de Patrimonio Neto debidamente aprobada por la Junta General de Accionistas correspondiente al período de transición que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas, Directores, la Administración de Motorola Solutions del Ecuador S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.

CPA. Cristian Ponce E.
Comisario
Marzo 28, 2013